MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE INTERURBANO REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERA A LA DEMANDA, ENTRE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA RURAL CONECTADA

N.º EXPEDIENTE: CONTR 2024/446012

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO....2
2. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO....3
3. OBJETO DEL CONTRATO....4
4. ALCANCE Y DETALLES....4
5. RESERVAS....11
6. VEHÍCULOS....13
7. PLAZO DE EJECUCIÓN....14
8. LOTES....14
9. IMPORTE DEL CONTRATO....14
10. FORMA DE PAGO....14
11. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS....15
12. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS....15
13. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN....16
14. PROCEDIMIENTO DEL EXPEDIENTE....16
15. RÉGIMEN DE ABONO....17
16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA....17
17. DERECHOS DEL CONTRATISTA....18
18. FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN....19
19. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO....19
20. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL....19
21. RESPONSABLE DEL CONTRATO....20

ANTONIO ARAGON GARCIA		07/05/2024 13:06:01	PÁGINA: 1 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwmJFAZPn7Aj099UHnyQleu7xO7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 64. "Transportes y Comunicaciones" señala que es la Comunidad Autónoma la competente en el transporte terrestre de personas que discurra íntegramente en el territorio andaluz y en su artículo 10, "Objetivos Básicos de la Comunidad Autónoma", apartado 3.8º se establece que "La Comunidad Autónoma, en defensa del interés general, ejercerá sus poderes con varios objetivos básicos "entre los que destaca "la consecución de la cohesión territorial, la solidaridad y la convergencia entre los diversos territorios de Andalucía, como forma de superación de los desequilibrios económicos, sociales y culturales y de equiparación de la riqueza y el bienestar entre todos los ciudadanos, especialmente los que habitan en el medio rural".

Por su parte, en la *Ley 2/2003,de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía,* en el artículo 3 "Finalidad y Principios de la Actuación Pública" se señala que las "Administraciones Públicas competentes promoverán la adecuada satisfacción de las necesidades de transporte de los ciudadanos en Andalucía, en condiciones idóneas de equidad social, solidaridad territorial, seguridad y accesibilidad a las personas de movilidad reducida. A tal fin se promoverán los transportes públicos como medio preferente para los desplazamientos cotidianos y se potenciará la creación de sistemas de transportes que faciliten su acceso y disfrute por los ciudadanos, rigiéndose por los principios de planificación, participación, coordinación y cooperación, en el marco de un desarrollo sostenible".

La Dirección General de Movilidad y Transportes (DGMT) perteneciente a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda puso en marcha en el año 2021 el Programa Andalucía Rural Conectada, que sustituye al I Programa de transporte a la demanda en zonas de débil tráfico, con el objeto de ofrecer una solución de transporte público en la poblaciones del ámbito rural que no tienen satisfechas sus necesidades de movilidad obligada, motivada principalmente por asuntos sanitarios, administrativos. judiciales, asistenciales, etc. Estas poblaciones se encuentran en zonas rurales con baja demanda de transporte público que hace inviable la prestación de los servicios por las empresas concesionarias de transporte público colectivo.

Este Programa supone un compromiso con la ciudadanía de los municipios y comarcas rurales para, partiendo de la realidad y de las necesidades de cada uno de ellos y aplicando criterios objetivos como el aislamiento geográfico y las dificultades de vertebración territorial, entre otros, alcanzar la cohesión territorial y evitar la despoblación. Debemos ser conscientes, que las fórmulas para afrontar el problema pasan por dinamizar y dotar de oportunidades y mejores servicios públicos a nuestros municipios y comarcas rurales. Ello se antoja fundamental para evitar su aislamiento y asegurar la consolidación del medio rural, fundamental para una tierra como Andalucía. La ciudadanía tiene que percibir e interiorizar que tienen a su disposición una red de transporte que les proporcione seguridad asistencial, educativa y sanitaria, una red que realmente cubra sus necesidades.

En cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y concretamente en los términos previstos en su artículo 116, esta Delegación Territorial no cuenta con medios personales ni materiales para la prestación del servicio de transporte interurbano de viajeros por carretera, por lo

ANTONIO ARAGON GARCIA		07/05/2024 13:06:01	PÁGINA: 2 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwmJFAZPn7Aj099UHnyQleu7xO7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

que resulta necesario acudir a sujetos que disponen de autorización de transportes habilitados para realizar transporte público de viajeros.

Ante la próxima finalización de los contratos, resulta necesario prolongar este servicio de transporte a la demanda para dar respuesta a las necesidades de los habitantes de los municipios que no cuentan con un servicio de transporte público colectivo que resuelva las necesidades de movilidad obligada. Se trata por tanto, de dar respuesta a necesidades de movilidad de índole judicial, sanitaria, educativa, etc, fuera de su población. Así mismo, se incluye una nueva ruta contemplada en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se modifica la *Orden de 23 de septiembre de 2021, por la que se aprueba el Programa Andalucía Rural Conectada (Programa de servicio público de transporte interurbano regular de personas de uso general con paradas a la demanda), se amplían los servicios acogidos al Programa y se establecen nuevas tarifas*.

En este sentido, los municipios beneficiarios de esta iniciativa son

- El municipio de Benalup que conecta con el Hospital de Alta Resolución de la Janda, en Vejer de la Frontera. Ruta que se puso en marcha en 2021, y que resulta de interés por conectar la población benalupense con el centro hospitalario de referencia, se añade además su reciente conexión con el Centro de Atención Infantil Temprana, también de Vejer de la Frontera. Adicionalmente se incluye el regreso de los ciudadanos de Benalup hacia su localidad.

-Los núcleos rurales de El Almarchal y La Zarzuela, ambas pedanías de Tarifa, en su conexión con el Consultorio de Salud situado en Zahara de los Atunes. Las pedanías de La Zarzuela y El Almarchal son dos pequeños núcleos rurales de Tarifa que distan de dicha localidad unos 35 kms. La asistencia básica sanitaria que reciben los habitantes de estas pedanías se presta en el Consultorio de Zahara de los Atunes (Barbate) que dista a 5 kms de La Zarzuela y a 7 kms de El Almarchal.

El establecimiento de ambas rutas viene justificado por la inexistencia de una ruta de transporte regular en autobús que conecten los citados núcleos poblacionales con sus centros asistenciales y sanitarios de referencia, por lo que cualquier desplazamiento debe realizarse inevitablemente en medios propios.

2. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO.

El Considerando 18 de la Directiva 2014/23UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 relativa a la adjudicación de contratos de concesión, concreta que la principal característica de la "concesión", atendiendo al concepto de riesgo operacional, es que exista "siempre la transferencia al concesionario de un riesgo operacional de carácter económico que supone la posibilidad de que no recupere las inversiones realizadas ni cubra los costes que haya sufragado para explotar las obras o los servicios adjudicados en condiciones normales de funcionamiento".

Por otro lado, en la medida que la diferencia entre el contrato de servicios y el contrato de concesión de servicios es la asunción o no del riesgo operacional por el empresario, tenemos que tener en cuenta los artículos 14 y 15 de la Ley de Contratos del Sector Público. El primero de estos preceptos dispone que en el

ANTONIO ARAGON GARCIA		07/05/2024 13:06:01	PÁGINA: 3 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwmJFAZPn7Aj099UHnyQleu7xO7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contrato de concesión de servicios el derecho de explotación de los servicios implicará la transferencia al concesionario del riesgo operacional, en los términos señalados en el apartado cuarto del artículo anterior, estableciendo este precepto que "*El derecho de explotación de las obras, a que se refiere el apartado primero de este artículo, deberá implicar la transferencia al concesionario de un riesgo operacional en la explotación de dichas obras abarcando el riesgo de demanda o el de suministro, o ambos. Se entiende por riesgo de demanda el que se debe a la demanda real de las obras o servicios objeto del contrato y riesgo de suministro el relativo al suministro delas obras o servicios objeto del contrato, en particular el riesgo de que la prestación de los servicios no se ajuste a la demanda. Se considerará que el concesionario asume un riesgo operacional cuando no esté garantizado que, en condiciones normales de funcionamiento, el mismo vaya a recuperar las inversiones realizadas ni a cubrirlos costes en que hubiera incurrido como consecuencia de la explotación de las obras que sean objeto dela concesión. La parte de los riesgos transferidos al concesionario debe suponer una exposición real a las incertidumbres del mercado que implique que cualquier pérdida potencial estimada en que incurra el concesionario no es meramente nominal o desdeñable*".

Considerando que en este caso que la persona que resulte adjudicataria del contrato dispone ya de una autorización de transportes que le va a habilitar para realizar transporte público discrecional de viajeros, y que, como consecuencia de este nuevo contrato, solo va a realizar una serie de servicios adicionales pre-fijados por la Administración, servicios que solo se realizan si hay clientes, y que, en caso de realizarlos, siempre va a percibir el precio fijo estipulado en el contrato por la Administración, no podemos considerar que se transmita al empresario el riesgo operacional al que hace referencia este artículo 14 de la LCSP. Asimismo, atendiendo a lo dicho y al Considerando 18 de la Directiva 2014/23UE antes citado, es evidente que no estamos ante un riesgo operacional de carácter económico.

Para realizar una descripción más gráfica en el ámbito del transporte terrestre, en un contrato de concesión de servicios que se corresponda con una linea regular de uso general, el transportista está obligado a realizar una serie de expediciones con el horario, calendario e itinerario predeterminado por la Administración, con independencia de que haya o no usuarios interesados en hacer uso de ese servicio. En estos contratos a la demanda, sólo se presta el servicio cuando está garantizada la reserva previa del viaje. En consecuencia, estos contratos tienen encuadre en esta nueva norma en los contratos de servicios,considerando siempre lo dispuesto en el artículo 312 en cuanto a las normas específicas del antiguo contrato de gestión de servicios públicos relativas al régimen sustantivo del servicio público que se contrata y que en la nueva regulación son comunes tanto al contrato de concesión de servicios cuando estos son servicios públicos como al contrato de servicios, cuando se refiera a un servicio público que presta directamente el empresario al usuario del servicio.

En consecuencia, estos contratos tienen encuadre en la Ley 9/2017, LCSP, como contrato de servicios.

3. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la prestación del servicio de transporte interurbano de viajeros por carretera a la demanda, para cubrir las rutas entre los siguientes municipios:

Servicio objeto del contrato:

ANTONIO ARAGON GARCIA		07/05/2024 13:06:01	PÁGINA: 4 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwmJFAZPn7Aj099UHnyQleu7xO7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Se presta el servicio de IDA de la ruta entre el municipio de Benalup y el Hospital de Alta Resolución de La Janda y el Centro de Atención Infantil Temprana, ubicados en la localidad de Vejer de la Frontera; así como el servicio de VUELTA hacia su localidad de origen.
- Se presta el servicio de IDA y VUELTA de la ruta entre el El Almarchal y La Zarzuela, hacia el Consultorio de Salud localizado en Zahara de los Atunes (tm Barbate)

Clasificación CPV: 60100000-9 Servicios de transporte por carretera

4. ALCANCE Y DETALLES.

4.1 RUTAS.

- **Benalup – Hospital de Alta Resolución La Janda – Centro de Atención Infantil Temprana (Vejer de la Frontera) (CA2 IDA)**

Ruta:	Benalup – Hospital de Alta Resolución La Janda -Centro de Atención Infantil Temprana (Vejer de la Frontera)
Tipo:	Ruta de ida.

Localidad de salida:	Benalup
Localidad de destino:	Vejer de la Frontera. Paradas: • Hospital de Alta Resolución de La Janda • Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT), Parque Tres Avemaría s/n

Frecuencia semanal. Día de la semana	Frecuencia diaria, de lunes a viernes. Salidas	Paradas	
		Hospital Alta Resolución	Centro de Atención Infantil Temprana
Lunes	8:30 horas	X	
Martes	8:30 horas	X	
Miércoles	8:30 horas	X	
Jueves	8:30 horas	X	

ANTONIO ARAGON GARCIA | 07/05/2024 13:06:01 | PÁGINA: 5 / 21
VERIFICACIÓN | NJyGwmJFAZPn7Aj099UHnyQleu7xO7 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Viernes	8:30 horas	X	X

Servicios al día	Trayectos del servicio	Servicios a la semana	Semanas	Total expediciones
1	2	5	104	520

- **Centro de Atención Infantil Temprana - Hospital de Alta Resolución La Janda – (Vejer de la Frontera) – Benalup (CA2 VUELTA)**

Ruta:	Centro de Atención Infantil Temprana CAIT (Vejer de la Frontera)- Hospital de Alta Resolución La Janda – Benalup
Tipo:	Ruta de vuelta

Localidad de salida:	Vejer de la Frontera, Centro de Atención Infantil Temprana CAIT, Hospital Alta Resolución La Janda
Localidad de destino:	Benalup

Frecuencia semanal. Día de la semana	Frecuencia diaria, de lunes a viernes. Salidas	Paradas	
		Centro de Atención Infantil Temprana	Hospital Alta Resolución
Lunes	12:30 horas		X
Martes	12:30 horas		X
Miércoles	12:30 horas		X
Jueves	12:30 horas		X
Viernes	12:30 horas	X	X

- **El Almarchal – La Zarzuela – Zahara de los Atunes (CA3 IDA Y VUELTA)**

Ruta:	El Almarchal – La Zarzuela – Zahara de los Atunes (Consultorio de Salud)

ANTONIO ARAGON GARCIA | 07/05/2024 13:06:01 | PÁGINA: 6 / 21
VERIFICACIÓN | NJyGwmJFAZPn7Aj099UHnyQleu7xO7 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Tipo:	Ruta de ida y vuelta

Localidad de salida:	Barbate
Localidad de destino:	Zahara de los Atunes (Barbate)

Frecuencia semanal. Día de la semana	Frecuencia diaria, de lunes a viernes. Salidas		
	El Almarchal	La Zarzuela	Zahara de los Atunes
Lunes	8:45 horas	8:50 horas	9:45 horas
Martes	8:45 horas	8:50 horas	9:45 horas
Miércoles	8:45 horas	8:50 horas	9:45 horas
Jueves	8:45 horas	8:50 horas	9:45 horas
Viernes	8:45 horas	8:50 horas	9:45 horas

Las tarifas a percibir por el contratista será la resultante de aplicar la siguiente fórmula:

Cálculo en el supuesto de expedición de IDA

IDA: Desde Municipio BENEFICIARIO a Municipio DE REFERENCIA:

A) IMPORTE ESTIMADO DE LA RUTA.

A-1)

Dado que las condiciones de prestación del servicio consisten en XX expedición/es diaria/s de IDA, XX día/s a la semana que concurren dentro del plazo de duración del contrato, obtenemos un total de XXXX expediciones.

Expediciones estimadas= (Expediciones diarias x Expediciones a la semana x Semanas del contrato)

A-2)

Los kilómetros recorridos corresponden a la distancia entre el Municipio BENEFICIARIO y el Municipio DE REFERENCIA multiplicado por 2, puesto que los servicios interurbanos computan a circuito cerrado, y multiplicado por el número de **expediciones estimadas,** obtenemos el total de kilómetros estimados, que por el precio de la tarifa kilómetro-vehículo totalizaría un coste de XXXXXX € IVA incluido.

ANTONIO ARAGON GARCIA		07/05/2024 13:06:01	PÁGINA: 7 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwmJFAZPn7Aj099UHnyQleu7xO7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Importe estimado por kilómetros recorridos (iva incluido) = (Expediciones estimadas x Distancias entre Origen y Destino x 2) x tarifa kilómetro – vehículo

B) IMPORTE ABONADO POR LOS USUARIOS.

B-1)

El importe a abonar por un usuario resulta de multiplicar la distancia entre el Municipio BENEFICIARIO y el Municipio DE REFERENCIA multiplicado por la tarifa kilómetro-viajero.

Importe al usuario (iva incluido): (Distancia entre Municipio de Beneficiario y Municipio de Referencia * tarifa kilómetro-viajero)

El importe que resulta de multiplicar el número de expediciones máximas que se pueden realizar en el plazo de duración del contrato por el importe que han de abonar los usuarios, suponiendo que únicamente viaja uno por expedición correspondiente al viaje entre el Municipio BENEFICIARIO y el Municipio DE REFERENCIA, da como resultado xxxxxxx€.

Importe abonado por los usuarios (iva incluido) en el escenario propuesto (1 usuario para todas las expediciones) = (Expediciones estimadas x importe a abonar por un usuario).

Por lo que el valor estimado para la ruta y expedición de IDA o de VUELTA será:

Importe estimado por kilómetros recorridos (iva incluido) - Importe abonado por los usuarios (iva incluido) = (Expediciones estimadas x importe a abonar por un usuario).

Cálculo en el supuesto de expedición de VUELTA sin horas de espera.

VUELTA: Desde municipio DE REFERENCIA al Municipio BENEFICIARIO:

El valor estimado se calcula igual que el caso de la IDA.

Cálculo en el supuesto de expedición de IDA Y VUELTA sin horas de espera.

El valor estimado se calcula igual que en el caso de la IDA y la VUELTA, con la siguiente particularidad:
Los kilómetros recorridos corresponde entre el municipio de Barbate -al no disponer los núcleos BENEFICIARIOS de autorizaciones de transporte,-y el municipio de REFERENCIA.

El importe a abonar por un usuario resulta de multiplicar la distancia entre el Municipio BENEFICIARIO y el Municipio DE REFERENCIA multiplicado por la tarifa kilometro-viajero.

Sistema de determinación del precio: por tarifas.

Tarifas de aplicación:

ANTONIO ARAGON GARCIA		07/05/2024 13:06:01	PÁGINA: 8 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwmJFAZPn7Aj099UHnyQleu7xO7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tarifa máxima kilómetro-vehículo: 0,68 (IVA Incluido)

Se obtiene tomando como referencia el método utilizado por el Observatorio del Transporte y la Logística de España (*) que tiene en cuenta los costes medios de adquisición, amortización, mantenimiento, costes de seguridad social y otros costes asociados a la explotación de un vehículo de 7 a 9 plazas, incluido conductor.

Al importe resultante se le aplica el Porcentaje de Gastos Generales y Beneficio Industrial proceden de una base de datos del Banco de España, los Registros de España y el Comité Europeo de Centrales de Balances que ofrece 29 ratios que son útiles para estimar el presupuesto base de licitación de los contratos, estando acorde con lo establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Obteniéndose un 19,93% para Gastos Generales y un 13,06% para Beneficio Industrial.

Del análisis de los citados ratios se obtienen los porcentajes a aplicar por Gastos Generales y Beneficio Industrial. Para ello se solicitan los ratios correspondientes al CNAE H493 “Otro transporte terrestre de pasajeros”.

Al importe resultante se le añade el IVA del 10%

Tarifa que se encuentra actualizada mediante *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se modifica la Orden de 23 de septiembre de 2021, por la que se aprueba el Programa Andalucía Rural Conectada (Programa de servicio público de transporte interurbano regular de personas de uso general con paradas a la demanda), se amplían los servicios acogidos al Programa y se establecen nuevas tarifas.* BOJA n105, de 5 de junio de 2023.

(*) Perteneciente a la DG de Transporte Terrestre de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

Tarifa kilómetro – viajero: 0,079819 (IVA Incluido)

Justificación de la tarifa viajero:

En el ámbito rural de Andalucía se encuentran zonas con baja demanda de transporte público que hace inviable la prestación de los servicios por las empresas concesionarias de transporte público colectivo. La población de este medio rural no encuentra por tanto satisfechas sus necesidades de movilidad, ya sea por motivos asistencias, sanitarios, administrativos, judiciales, comerciales o de ocio, entre otros. La Junta de Andalucía ofrece una alternativa de transporte público económica y dinámica, prestado como servicio de transporte interurbano regular de uso general. Supone un compromiso para con la ciudadanía de los municipios y comarcas rurales para satisfacer sus necesidades. Además, para evitar una discriminación económica entre los usuarios de este servicio y de aquellos que cuentan con transporte público colectivo, la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio establece una tarifa kilómetro -viajero equiparable a la satisfecha por un usuario del transporte público colectivo.

ANTONIO ARAGON GARCIA		07/05/2024 13:06:01	PÁGINA: 9 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwmJFAZPn7Aj099UHnyQleu7xO7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se obtiene a partir de la "Tarifa Participativa de Empresa" media de 78 servicios de transporte regular interurbano de viajeros en autobús.

Tarifa que se encuentra actualizada mediante *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se modifica la Orden de 23 de septiembre de 2021, por la que se aprueba el Programa Andalucía Rural Conectada (Programa de servicio público de transporte interurbano regular de personas de uso general con paradas a la demanda), se amplían los servicios acogidos al Programa y se establecen nuevas tarifas.* BOJA n105, de 5 de junio de 2023.

4.2 CÁLCULO DEL PRECIO BASE DE LICITACIÓN.

4.2.1 ESCENARIO

La estimación del precio del contrato se realiza teniendo en cuenta el siguiente escenario:

Se realizan todas las expediciones previstas anuales (2 años),es decir un total de 104 semanas.

4.2.1 Para Servicio de IDA

LOTE 1: ruta CA2.IDA

→ Benalup – Hospital de Alta Resolución de La Janda – Centro de Atención Infantil Temprana (Vejer de la Frontera)

Este servicio dispone de dos paradas, el Hospital de Alta Resolución La Janda, situado en la Ctra-A2230, s/n y el Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT), ubicado en el Parque Tres Avemaría, s/n o también conocido como Parque Hazas de Suerte. La parada en el hospital se realizará diariamente de lunes a viernes, mientras que la parada en el CAIT se realizará únicamente los viernes, de tal forma que la parada en el hospital resulta intermedia en la ruta de los viernes. Tomando el recorrido desde la localidad de salida (Benalup) al punto de destino Hospital de Alta Resolución de La Janda y viceversa -en este caso 48 kms-, incrementado en 8 kms más hacia y desde el CAIT, teniendo en cuenta que los servicios interurbanos se computan a circuito cerrado, el total máximo de kilómetros al año que pueden realizarse es el siguiente:

Km a contar por ser circuito cerrado	Frecuencia diaria	Total kms. / día	Frecuencia semanal	Kms./semana	Total kms (104 semanas)
48 km Lunes a jueves ------ 56 km Viernes	1	48 km Lunes a jueves ------ 56 km Viernes	5	248 km	25.792 km

Por lo que el "Total kms" multiplicado por la tarifa vigente de 0,68 € por Km da como resultado el importe que habría que abonar al transportista en el caso que realizase todas las expediciones, ascendiendo a 17.538,56 € , en adelante "Importe anual kms".

ANTONIO ARAGON GARCIA		07/05/2024 13:06:01	PÁGINA: 10 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwmJFAZPn7Aj099UHnyQleu7xO7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Del total de kilómetros, el importe que los usuarios abonan al transportista es el resultado de multiplicar la distancia entre el municipio beneficiario y el municipio de referencia (12.896 km) multiplicado por la tarifa kilómetro-viajero(0,079819 cent), lo que da un total de 1029,34 €.

En consecuencia, el importe de este lote sería el siguiente:

IMPORTE DEL LOTE 1, IVA INCLUIDO: 17.538,56€ – 1029,34 € = 16.509,22€

(DIECISEIS MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS)

4.2.2 Para Servicio de VUELTA

LOTE 3: ruta CA2.VUELTA

→ Centro de Atención Infantil Temprana - Hospital de Alta Resolución de La Janda (Vejer de la Frontera) - Benalup

Tomando el recorrido desde el Centro de Atención Infantil temprana los viernes, y desde el Hospital de Alta Resolución de lunes a jueves, siendo esta parada intermedia los viernes, hacia el punto de destino Benalup y viceversa -en este caso 48 km de lunes a jueves y 56 km los viernes-, teniendo en cuenta que los servicios interurbanos se computan a circuito cerrado, el total máximo de kilómetros al año que puede realizarse es:

Km a contar por ser circuito cerrado	Frecuencia diaria	Total kms. / día	Frecuencia semanal	Kms./semana	Total kms (104 semanas)
48 km Lunes a jueves ------ 56 km Viernes	1	48 km Lunes a jueves ------ 56 km Viernes	5	248 km	25.792 km

Por lo que el "Total kms" multiplicado por la tarifa vigente de 0,68 € por Km da como resultado el importe que habría que abonar al transportista en el caso que realizase todas las expediciones, ascendiendo a 17.538,56 € , en adelante "Importe anual kms".

Del total de kilómetros, el importe que los usuarios abonan al transportista es el resultado de multiplicar la distancia entre el municipio beneficiario y el municipio de referencia (12.896 km) multiplicado por la tarifa kilómetro-viajero(0,079819 cent), lo que da un total de 1029,34 €.

En consecuencia, el importe de este lote sería el siguiente:

IMPORTE DEL LOTE 2, IVA INCLUIDO: 17.538,56€ – 1029,34 € = 16.509,22€

ANTONIO ARAGON GARCIA		07/05/2024 13:06:01	PÁGINA: 11 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwmJFAZPn7Aj099UHnyQleu7xO7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

(DIECISEIS MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS)

4.2.3 Para el Servicio de IDA y VUELTA

LOTE 3: ruta CA3

→ El Almarchal – La Zarzuela – Zahara de los Atunes (Consultorio de Salud)

Dada la inexistencia de autorizaciones de transporte de viajeros en los núcleos beneficiarios, tomamos la distancia desde el municipio más cercano que cuenta con las citadas autorizaciones, correspondiendo a la localidad de Barbate. Así, el recorrido desde Barbate pasando por El Almarchal y La Zarzuela hasta Zahara de los Atunes y viceversa, teniendo en cuenta que los servicios interurbanos se computan a circuito cerrado, suponen 47 km, por lo que el total máximo de kilómetros al año que puede realizarse sería el siguiente:

Km a contar por ser circuito cerrado	Frecuencia diaria	Total kms. / día	Frecuencia semanal	Kms./semana	Total kms (104 semanas)
47 km	1	47 km	5	235 km	24.440 km

De esta forma, el "Total kms" multiplicado por la tarifa vigente de 0,68 € por Km da como resultado el importe que habría que abonar al transportista en el caso que realizase todas las expediciones, ascendiendo a 16.619,20 € , en adelante "Importe anual kms".

Del total de kilómetros, el importe que los usuarios abonan al transportista es el resultado de multiplicar la distancia entre el municipio beneficiario y el municipio de referencia. Dada la escasa distancia entre El Almarchal y La Zarzuela, entendemos como municipio BENEFICIARIO la unión de ambas pedanías, y su distancia, la más alejada de las dos desde Zahara de los Atunes. Todo ello supone 1456 km, que multiplicado por la tarifa kilómetro-viajero (0,079819 cent), lo que da un total de 116,21€.

IMPORTE DEL LOTE 3, IVA INCLUIDO: 16.619,20€ – 116,21€ = 16.502,99€

(DIECISEIS MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS)

5. RESERVAS.

Al tratarse de un transporte a la demanda, las personas usuarias del servicio realizarán, a efectos de prioridad, una reserva previa a través de cualquiera de las vías que permita el sistema de reserva.

El usuario podrá realizar la reserva vía telefónica (Centro de Llamadas), vía telemática (página web o app) cuando el sistema lo permita y a través del Ayuntamiento en su caso. Si el Ayuntamiento colabora en

ANTONIO ARAGON GARCIA		07/05/2024 13:06:01	PÁGINA: 12 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwmJFAZPn7Aj099UHnyQleu7xO7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

el servicio y recibe una llamada telefónica para reservar la prestación de este servicio, deberá ponerse en contacto con el Centro de Llamadas para comunicarle la reserva realizada.

Las reservas se realizarán con un plazo de antelación como mínimo de 24 horas antes del horario de salida establecido. El operador deberá estar presente y dispuesto al servicio en la parada de salida a la hora fijada.

Una vez notificada la reserva al transportista, que podrá serlo por alguno de los medios siguientes, éste tiene la obligación de prestar el servicio.

Medios de notificación de reservas al transportista:

- Mediante un correo electrónico al correo electrónico que el transportista ha comunicado a la Delegación Territorial.
- Cuando la aplicación web y/o app este en funcionamiento será notificado a través de ésta, independientemente que también lo sea por alguno de los medios anteriores.
- Excepcionalmente por llamada telefónica.

Comunicación de la recepción de la reserva por parte del transportista.

Si la notificación de la reserva le llega por correo electrónico, el transportista deberá comunicar su recepción y aceptación respondiendo al correo electrónico que le remitió la reserva.

Cuando la aplicación web y/o app esté en funcionamiento la comunicación de recepción y aceptación de la reserva la realizará a través de la aplicación, sin perjuicio que se le requiera por alguno de los medios especificados anteriormente, especialmente en el periodo de implantación de la aplicación.

En el caso que no pudiese comunicar la recepción y aceptación de la oferta por los medios antes especificados, el transportista deberá llamar al teléfono del Centro de Llamadas, número de teléfono que le será facilitado en el contrato.

En el caso que se presenten menos personas o ninguna de las plazas reservadas, el contratista tiene la obligación de comunicarlo al Centro de Llamadas por cualquiera de los medios habilitados. La liquidación mensual del contratista con el detalle de los servicios realizados será contrastada contra la información que conste en el Centro de Llamadas. En caso de discrepancia entre la liquidación del contratista y el Centro de Llamadas se entenderá que ha efectuado el servicio conforme a las reservas que constan en el Centro de Llamadas. Por ello, el contratista debe estar atento a las reservas y cancelaciones que le serán comunicadas por los medios habilitados para ello y comunicar al Centro de Llamadas las variaciones que se produzcan en el momento de prestar el servicio.

En el caso que la reserva se realice en un plazo inferior al mínimo anteriormente establecido (24 horas antes del horario de salida establecido) el operador podrá rechazar la realización del servicio sin causarle penalización alguna por ello.

Reservas de carácter urgente.

ANTONIO ARAGON GARCIA		07/05/2024 13:06:01	PÁGINA: 13 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwmJFAZPn7Aj099UHnyQleu7xO7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el supuesto que el transportista recibiese una petición de servicio directamente por un usuario, deberá seguir el siguiente protocolo:

1. Si el usuario está realizando la solicitud en el plazo establecido, facilitar al usuario el número de teléfono del Centro de Llamadas.

2. Si el usuario realiza la solicitud en un plazo inferior al mínimo anteriormente establecido (24 horas antes del horario de salida establecido) el operador podrá:

   a) Rechazar la realización del servicio.
   b) Aceptar el servicio, teniendo la obligación de asegurarse que el usuario realiza la gestión de la reserva con el Centro de Llamadas.
   c) Aceptar el servicio, estando obligado a comunicar al Centro de Llamadas la prestación del servicio, debiendo facilitar todos los datos que el Centro de Llamadas le requiera sobre el usuario en cuestión.

Es los casos de reservas de carácter urgente, es relevante que el transportista se asegure que se produce la reserva a través del Centro de Llamadas, puesto que su liquidación será contrastada contra la información que conste en el Centro de Llamadas.

6. VEHÍCULOS.

El adjudicatario deberá adscribir tantos vehículos como resulten necesarios para asegurar la prestación del servicio, que deberán cumplir con la normativa vigente que le sea de aplicación. En este sentido deberá, tener en cuenta las rutas establecidas, frecuencias y horarios incluidas en este expediente.

Los vehículos adscritos a la prestación del servicio, incluidos en la oferta del licitador, deberán contar con aquella o aquellas autorizaciones de transporte público que correspondan en función del tipo de vehículo, acorde al artículo 69 letra a) del ROTT. Así mismo deberá resultar acreditado lo estipulado en la letra b) del citado artículo.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá proporcionar los datos de los vehículos que se adscribirán al servicio asociándolos con cada una de las rutas y expediciones para las que ha sido propuesto como adjudicatario. Como regla general se asignará un vehículo por ruta, no obstante podrá asignar un mismo vehículo a más de una ruta, siempre y cuando de la configuración de las rutas (horarios, frecuencias, kilómetros,…) a las que se adscribe un mismo vehículo se deduzca sin género de dudas que se podrá atender el servicio acorde a las características propias del tráfico a atender y el número y frecuencia de expediciones a realizar.

En caso de avería, deberá sustituirse en un plazo de quince días, no obstante podrá sustituir el vehículo averiado provisionalmente acorde a lo estipulado en el artículo 179 del ROTT.

Las características mínimas de los vehículos serán las siguientes:

ANTONIO ARAGON GARCIA		07/05/2024 13:06:01	PÁGINA: 14 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwmJFAZPn7Aj099UHnyQleu7xO7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

•Plazas: Mínimo de 5 plazas, incluido conductor.

•Autorización de transporte público de viajeros (VD, VTC o VT) en vigor válida para el ámbito de la prestación del servicio.

•ITV en vigor.

•Antigüedad máxima del vehículo: 12 años contados desde la fecha inicial de matriculación y, en el caso de vehículos adaptados para el transporte de personas con movilidad reducida y para los vehículos con etiqueta O o ECO de 14 años.

En caso de intensificaciones, incrementos eventuales de tráfico, averías o cualquier incidencia que así lo aconseje el adjudicatario podrá utilizar por vía colaboración otros vehículos cedidos con conductor o sin conductor, siempre que cumplan los requisitos establecidos en este Pliego y en el PCAP. Antes de su puesta en servicio el transportista deberá comunicarlo a la Delegación Territorial correspondiente y esperar autorización de ésta.

Un vehículo no podrá ser sustituido por otro que no cumpla con las características del vehículo que ha sido inscrito al servicio y excepcionalmente, previa solicitud motivada del transportista y conformidad de la Delegación Territorial, se podrá sustituir con carácter provisional por otro que cumpla las características expuestas en este punto.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Los presentes contratos serán otorgados por un plazo improrrogable de 24 VEINTICUATRO MESES.

8.LOTES

Se lleva a cabo la división en lotes. Cada licitador podrá optar por un único lote.

9. IMPORTE DEL CONTRATO.

El importe estimado del contrato ..... 45.019,48 €

10 % I.V.A.....4501,95 €

PRESUPUESTO CON I.V.A. INCLUIDO.....49.521,43 €

Distribución de anualidades:

Anualidad	Importe	Posición presupuestaria

ANTONIO ARAGON GARCIA		07/05/2024 13:06:01	PÁGINA: 15 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwmJFAZPn7Aj099UHnyQleu7xO7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2024	12.380,36 €	1700 18 2252 G/51B/22302/11
2025	24.760,71 €	1700 03 2252 G/51B/22302/11
2026	12.380,36 €	1700 03 2252 G/51B/22302/11

10. FORMA DE PAGO.

El contratista deberá presentar a la Delegación Territorial durante la quincena posterior a la finalización de cada mes de servicio, la factura junto con un informe resumen relativo a los viajes realizados en dicho periodo y a los usuarios transportados.

El informe será contrastado por la Delegación Territorial con la información existente en el Centro de Llamadas.

La Delegación Territorial podrá realizar todas las comprobaciones que se consideren necesarias y requerir al contratista la documentación complementaria que estime oportuna. La falta de aportación por parte del contratista de los datos estadísticos relativos al contrato o el error o la falsedad en los referidos datos aportados tendrá como consecuencia las sanciones a que legalmente haya lugar conforme derecho.

11. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los licitadores deberán presentar una oferta técnica, acorde con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

VALORACIÓN TÉCNICA. Puntuación máxima 100 puntos.

1 Número de plazas del vehículo
Por la aportación de un vehículo que incremente el número mínimo de plazas exigido en el apartado 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas o compromiso de aportarlo para la formalización del contrato: máximo **30 puntos**. Ninguna plaza adicional…….. 0 puntos 1 plaza adicional…… 20 puntos. 2 plazas adicionales .....….. 25 puntos. 3 o más plazas adicionales….. 30 puntos.
2 Antigüedad del vehículo
Por la antigüedad del vehículo aportado o del que se compromete a aportar para la formalización del contrato: máximo **20 puntos.**

ANTONIO ARAGON GARCIA | 07/05/2024 13:06:01 | PÁGINA: 16 / 21
VERIFICACIÓN | NJyGwmJFAZPn7Aj099UHnyQleu7xO7 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

A: Antigüedad del vehículo ofertado, Po: Puntos obtenidos Si A < 1 año..... Po = 20 puntos Si A ≥ 1 y < 2 años..... Po = 18 puntos Si A ≥ 2 y < 3 años..... Po = 16 puntos Si A ≥ 3 y < 4 años.....Po = 14 puntos Si A ≥ 4 y < 5 años.....Po = 13 puntos Si A ≥ 5 y < 6 años.....Po = 12 puntos Si A ≥ 6 y < 7 años.....Po = 11 puntos Si A ≥ 7 y < 8 años.....Po = 10 puntos Si A ≥ 8 y < 9 años.....Po = 9 puntos Si A ≥ 9 y < 10 años.....Po = 8 puntos Si A ≥ 10 y < 11 años.....Po = 7 puntos Si A ≥ 11 y < 12 años.....Po = 6 puntos Si ≥ 12 años ……...Po= 0 puntos.
3 Vehículo adaptado para personas con movilidad reducida (PMR)
Vehículo adaptado para personas con movilidad reducida. Máximo **35 puntos.** Vehículo adaptado para 2 PMR: 35 puntos. Vehículo adaptado para 1 PMR: 25 puntos. No adaptado: 0 puntos.
4 Tipo de motorización.
Se obtendrán de 0 a 15 puntos por el tipo de motor según la siguiente tabla (máximo **15 puntos**): Motor eléctrico / hidrógeno / GNC (Gas Natural): 15 puntos Motor híbrido (combustión y eléctrico): 10 puntos. Motor Gasolina / Diésel / GLP (Gas licuado del petroleo): 0 puntos

13. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131.2 en relación con lo señalado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, la adjudicación se realizará mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado, en el que

ANTONIO ARAGON GARCIA		07/05/2024 13:06:01	PÁGINA: 17 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwmJFAZPn7Aj099UHnyQleu7xO7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, como procedimiento urgente.

14. PROCEDIMIENTO DEL EXPEDIENTE.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación de los presentes contratos tendrán carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la practica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizará por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html. Asimismo, cuando las personas licitadoras deseen concurrir agrupados en uniones temporales, todas las empresas que vayan a conformarlas deberán estar registradas en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

15. RÉGIMEN DE ABONO.

Las facturas cuyo importe sea inferior a 5.000 €, IVA incluido, no tienen la obligación de presentarse en formato electrónico.

Datos a incluir en la factura:

	Código DIR3	**Identificación del Órgano**
Órgano Gestor	A01035498	Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Cádiz
Unidad Tramitadora	A01035499	Secretaría General Provincial omento, Articulación del Territorio y Vivienda
Oficina Contable	A01004456	Intervención General

C.I.F. de la Junta de Andalucía: S4111001F

ANTONIO ARAGON GARCIA		07/05/2024 13:06:01	PÁGINA: 18 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwmJFAZPn7Aj099UHnyQleu7xO7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para que la factura pueda ser abonada la empresa adjudicataria debe dar de alta su/s cuenta/s bancaria/s en la siguiente url:

https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. La prestación del servicio deberá comenzar en el plazo máximo de 15 días desde la formalización del contrato y, en su caso, desde la autorización del servicio.
2. La entrada en funcionamiento del servicio del contrato se hará constar en acta que, en el día que tenga lugar, se levantará por el Servicio de Inspección y Sanciones de la Delegación Territorial.
3. El contratista vendrá obligado a prestar el servicio con continuidad, durante todo el tiempo del contrato, ajustándose en su explotación estrictamente a las condiciones del mismo, y a las disposiciones que le sean de aplicación, manteniendo los vehículos en buen estado de conservación y funcionamiento.
4. El contratista realizará exclusivamente los tráficos autorizados en la cláusula 2.1. del presente Anexo.
5. El contratista deberá tener suscritos los seguros que resulten obligatorios de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.
6. El contratista responderá de las pérdidas y deterioros que sufran los equipajes en los términos y límites indemnizatorios previstos en el artículo 23 de la LOTT y en el artículo 3 del ROTT.
7. La Dirección General de Movilidad dispondrá gratuitamente de espacio en los vehículos para publicidad institucional del presente servicio, en unas dimensiones y ubicación que no impidan al contratista explotar otra publicidad, de acuerdo con el artículo 35 del Decreto 35/2012. Los costes de fabricación e impresión y colocación la publicidad correrán a cargo de la Administración.
8. Se deberá prestar asistencia a las personas con discapacidad en los términos establecidos en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
9. El contratista deberá comunicar a la Delegación Territorial un número de teléfono que deberá mantenerlo operativo durante la vigencia del contrato. Y, en el caso de cambiar de número de teléfono, deberá comunicar el nuevo número en un plazo de 24 horas a la Delegación Territorial y al Centro de Llamadas.

ANTONIO ARAGON GARCIA		07/05/2024 13:06:01	PÁGINA: 19 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwmJFAZPn7Aj099UHnyQleu7xO7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10. El contratista deberá comunicar a la Delegación Territorial un correo electrónico, que deberá mantener operativo durante la vigencia del contrato. Y, en el caso de cambiar la dirección de correo electrónico deberá comunicar el nuevo correo en un plazo de 24 horas a la Delegación Territorial y al Centro de Llamadas.

11. Cuando la aplicación web y/o app esté operativa el usuario tiene la obligación de disponer de un terminal móvil que le permita la descarga del módulo del transportista de la aplicación.

17.- DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. El contratista tiene derecho a explotar el servicio otorgado en los términos previstos en la LOTT y en sus normas de desarrollo, de acuerdo con lo establecido en este Anexo, así como a las prestaciones económicas previstas en el apartado 2.3 del presente Anexo.

2. El contratista tendrá derecho a recabar de la administración el auxilio necesario para garantizar la libre y pacífica explotación del servicio ante perturbaciones al mismo y competencias ilícitas.

3. El contratista podrá impedir el acceso a los vehículos de los usuarios que incumplan las condiciones indicadas en el artículo 76 del ROTT y 45 del Decreto 35/2012, y en los casos que determinan la ley de seguridad vial y el código de circulación.

18.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.

1. El contratista deberá presentar a la Delegación Territorial durante el mes posterior a la finalización de los servicios, acorde al "Régimen de abono del precio" estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, un informe resumen relativo a las expediciones realizadas en dicho periodo y a los usuarios transportados. Este informe será contrastado por la Delegación Territorial con la información existente en el Centro de Llamadas.

2. La Delegación Territorial podrá realizar todas las comprobaciones que se consideren necesarias y requerir al adjudicatario la documentación complementaria que estime oportuna.

3. La inspección del servicio objeto del contrato se ejercerá por el Servicio de Transportes de la Delegación Territorial, de conformidad con lo establecido en la LOTT y en el ROTT.

4. Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en los artículos 210 y 211 del TRLCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

ANTONIO ARAGON GARCIA		07/05/2024 13:06:01	PÁGINA: 20 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwmJFAZPn7Aj099UHnyQleu7xO7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

19. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

- La inclusión de la ruta objeto de este contrato en un contrato de gestión de servicios públicos de transporte de viajeros en autobús, ya sea exclusivamente de uso general, o en una concesión mixta de uso general y uso especial escolar.
- La pérdida por cualquier motivo de la autorización habilitante para realizar transporte público discrecional de viajeros.
- La escasa demanda del servicio por los usuarios, definiéndose como aquella que no alcance una ocupación media 1,5 viajeros por expedición. Siempre y cuando el transportista lo solicite por escrito dirigiéndolo a la Delegación Territorial y ésta, previo informe, resuelva finalizar el contrato.
- La reiterada falta de prestación del servicio sin justificación motivada, habiéndose realizado las reservas previas con la antelación estipulada en este memoria técnica.

20. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Consejería, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

21. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el art. 62 de la Ley 9/2017, se propone para desempeñar las funciones de responsable del contrato a ANTONIO ARAGON GARCÍA , Jefe del Servicio de Transportes de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Cádiz

En Cádiz , a la fecha de la firma electrónica.

El jefe de Servicio de Transportes

Fdo. Antonio Aragón García

ANTONIO ARAGON GARCIA		07/05/2024 13:06:01	PÁGINA: 21 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwmJFAZPn7Aj099UHnyQleu7xO7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	